

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.581 · 1950

LEY 5581

Boletín Oficial, 5 de octubre de 1950 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5581

LEY 5581

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo, para donar al Gobierno Nacional, la lápida que el General don José de San Martín, colocara en el mausoleo que guarda los restos de su señora esposa, doña Remedios de Escalada en el cementerio de

la Recoleta.

ARTÍCULO 2°. La referida placa, que actualmente se conserva en el Museo Colonial e Histórico de Luján, deberá ser restituida a la tumba a que se hace mención en el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5581. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).